

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

PRORROGA N° 01 Y ADICION N° 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1048 DE 2023	
CONTRATO N°	1048 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE VELEZ AMAYA
IDENTIFICACIÓN	1049645413
OBJETO	SIT-111 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.587.165) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.403.550,36) M/CTE.
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$20.990.715,53)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PRORROGA N° 01:	UN MES Y VEINTIDOS DIAS
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES Y VEINTIDOS DIAS
<p>Entre los suscritos a saber, JUAN CARLOS CRUZ MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7173554, en su calidad de Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, nombrado mediante decreto número 0172 del 22 de marzo de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 0009 de enero 2 de 2023, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra ANDRES FELIPE VELEZ AMAYA identificada con cedula de ciudadanía N° 1049645413, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1048 DE 2023, el cual se registrá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR	ADICIONESE el valor inicial del contrato electrónico N° 1048 DE 2023 en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.403.550,36) M/CTE.
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$20.990.715,53)
CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO	PRORROGUESE el plazo de ejecución inicial del contrato electrónico en UN (01) MES Y VEINTIDOS DIAS a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

	prestación de servicios N° 1545 DE 2023 , que quedará HASTA EL 15 de diciembre de 2023 .
<u>CLÁUSULA CUARTA.-</u>	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende por SEIS (06) MESES Y VEINTIDOS DIAS
<u>CLÁUSULA QUINTA.</u> APROPiación PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO , en virtud de esta adición y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20233587 - 2.1.2.02.02.008.03 DENOMINADO “ <i>Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</i> ” expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga y adicción
<u>CLÁUSULA SEXTA.-</u> FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato adicional se pagará a través de dos (2) pagos parciales mensuales vencidos, un (1) primer pago por valor de TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.117.433), y un (1) pago final por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.286.117,53). Previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.</p> <p>Para tramitar el último pago, EL CONTRATISTA deberá aportar, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y recibo a satisfacción, en caso que se requiera acta de liquidación acta entrega de puesto de trabajo formato die-f002.</p> <p>No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja –PAC y EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, LA CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente.</p>
<u>CLÁUSULA SÉPTIMA.-</u> DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c).

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

	Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
<u>CLÁUSULA OCTAVA.</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
<u>CLAUSULA NOVENA.-</u> AFILIACIÓN ARL	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar la Afiliación a Riesgos Laborales, en virtud de la presente adición No. 1 y prorroga No. 1 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual presentara la respectiva certificación al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma Secop II.
<u>CLAUSULA DECIMA.-</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios 1048 DE 2023 conservan su vigencia y alcance.
<u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- FIRMA ELECTRÓNICA</u>	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1048 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	